

Una copia del Proceso Uniforme de Quejas BP/AR 1312.3 y del Proceso Uniforme de Quejas Williams AR 1312.4 están disponibles gratuitamente. También los puede obtener en línea en nuestro sitio web:

<https://www.duesd.org/District/Department/27-Administration>

RECURSOS DE DERECHO CIVIL

Nada en esta póliza impide a un demandante de perseguir recursos de derecho civil disponibles fuera del proceso de quejas del distrito. Tales recursos pueden incluir centros de mediación, abogados de interés público/privado, requerimientos, ordenes de restricción. Sin embargo, para las quejas de discriminación, un demandante debe esperar hasta que 60 días hayan transcurrido desde la presentación de una apelación ante el Departamento de Educación de California antes de continuar con los recursos de derecho civil. La moratoria no se aplica a las medidas cautelares y solo es aplicable si el distrito ha informado debidamente, y de manera oportuna, al demandante de su derecho a presentar una queja.

Para obtener asistencia, puede comunicarse con:
Greater Bakersfield Legal Assistance
615 California Ave.
Bakersfield, CA
(661) 325-5943

Mesa Directiva

Frank Herrera, Presidente

Irene Martínez, Secretario

Ignacio Ayón, Miembro

Dr. Efraín Rodríguez, Miembro

Suzanne Villaruz, Miembro

Superintendente

Rosalina Rivera

Distrito Escolar de Delano

Proceso Uniforme de Quejas Williams



DELANO UNION SCHOOL DISTRICT
Working Together For A Brighter Future

Revisado 8/15/2023

El Consejo Escolar del Distrito Escolar de Delano reconoce que el distrito tiene la responsabilidad primordial de cumplir con la ley aplicable que pertenece al Acuerdo Williams. El distrito investigará y tratará de resolver quejas a nivel local. El distrito seguirá el Proceso Uniforme de Quejas Williams al abordar quejas que alegan lo siguiente:

Insuficiencia de Libros de Texto

- Un alumno, incluyendo un Aprendiz de Inglés, no tiene libros de texto o materiales educativos alineados con estándares o libros de texto adoptados por el distrito o por el estado, u otros materiales educativos requeridos para usar en clase.
- Un alumno no tiene acceso a libros de texto o materiales educativos para usar en casa o después de clases. Sin embargo, esto no requiere dos juegos de libros de texto o materiales educativos para cada alumno.
- Los libros de texto o materiales educativos están en malas condiciones o inservibles, les faltan páginas, o son ilegibles debido a daños.
- A un alumno se le proporcionaron copias de solamente una porción de libros de texto o materiales educativos para abordar la escasez de libros de texto o materiales educativos.

Instalaciones Escolares:

- Una condición presenta una emergencia o amenaza urgente a la salud o seguridad de los alumnos o del personal.
- Un baño escolar no a sido limpiado, mantenido, o conservado abierto durante horas escolares cuando los alumnos no están en clases y a mantenido un numero suficiente de baños abiertos durante horas escolares cuando los alumnos están en clases. Esto no aplica cuando el cierre temporal del baño es necesario para la seguridad estudiantil o para hacer reparaciones.
- Para una escuela que sirve a alumnos en los grados 6-12 con el 40 por ciento o mas de sus alumnos de familias de bajos ingresos, la escuela no ha abastecido al menos la mitad de sus baños con productos femeninos.

Puesto Vacante de Maestro o Asignación Equivocada

- Un semestre comienza y existe un puesto vacante de maestro/a.

- Un maestro/a que carece de credenciales o entrenamiento para enseñar a Aprendices de Inglés es asignado a enseñar una clase en la cual 20 por ciento de los alumnos son Aprendices de Inglés.
- Un maestro/a es asignado a enseñar una clase para la cual carece de la capacidad en la materia.

Un puesto vacante de maestro/a significa una posición a la cual un solo empleado certificado designado no ha sido asignado al principio del año durante un año entero, o si la posición es para un curso de un semestre, una posición a la cual un solo empleado certificado designado no a sido asignado al principio del semestre durante un semestre entero. (*Código de Educación 35186; 5 CCR 4600*)

Avisos

Los avisos serán publicados en cada salón con respecto a los Derechos del Proceso Uniforme de Quejas Williams.

Presentación de una Queja

Una queja alegando cualquier condición(es) descrita en las secciones anteriores deberá ser presentada con el director/a o persona designada en la escuela en la cual surgió la queja. El director/a o persona designada deberá presentar una queja sobre problemas mas allá de su autoridad al Oficial de Cumplimiento del Distrito o persona designada de manera oportuna, pero sin exceder 10 días laborales.

Un formulario de quejas está disponible en la oficina de la escuela o la oficina del distrito, y también se puede descargar en los siguientes sitios web:

[Distrito Escolar de Delano](http://www.duesd.org/District/Department/27-Administration/22998-Untitled.html)

www.duesd.org/District/Department/27-Administration/22998-Untitled.html

[Departamento de Educación de California](http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc)

<http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc>

Sin embargo, no es necesario presentar una queja utilizando los formularios del distrito o del Departamento de Educación de California.

Las quejas pueden ser presentadas anónimamente. Si un demandante desea recibir una respuesta a su queja, debe proporcionar la información de contacto.

Si un demandante ha indicado en el formulario de quejas que desea una respuesta a la queja, el director/a o persona designada deberá informar de la resolución de la queja dentro de 45 días laborales a partir de la fecha en que se presento la queja.

Cuando el Código de Educación 48985 es aplicable y el demandante ha solicitado una respuesta, la respuesta debe ser escrita en Inglés y en el idioma principal en el que se presento la queja.

Si un demandante no está satisfecho con la resolución de una queja, él/ella tiene el derecho de describir la queja al Consejo Directivo en una junta regularmente programada. (*Código de Educación 35186*)

Apelación

Si la decisión del Distrito no es satisfactoria para quejas relativas a la condición de las instalaciones que presenta una emergencia o amenaza urgente a la salud o seguridad de los alumnos o el personal, puede ser apelada al Departamento de Educación del Estado dentro de 15 días después de haber recibido la decisión del distrito.

De acuerdo con los requisitos de apelación especificados in 5 CCR 4632, la apelación debe incluir:

- Una copia de la queja presentada localmente; y
- Una copia de la Decisión del Distrito

*Una emergencia o amenaza urgente significa estructuras o sistemas que están en una condición que presenta una amenaza a la salud y seguridad de los alumnos o el personal mientras están en la escuela, incluyendo, pero no limitado a, fugas de gas; sistemas de calefacción, ventilación, rociadores de fuego, o aire acondicionado que no funcionan; apagón eléctrico; obstrucción de alcantarilla principal; gran infestación de parásitos o alimañas; ventanas rotas o puertas exteriores o rejas que no cierran con llave y que presentan un riesgo de seguridad; reducción de materiales peligrosos previamente no descubiertos que presentan una amenaza inmediata para los alumnos o el personal; daño estructural creando una condición peligrosa o inhabitable; o cualquier otra condición considerada apropiada. (*Código de Educación 17592.72*)

Todas la quejas y respuestas escritas deben ser archivos públicos. (*Código de Educación 35186; 5 CCR 4686*)